DNCP/DNC N° 37771 /2016

Asunción, 02 de diciembre del 2016

Señor
C.P. JOSUE DOMINGUEZ FALCÓN
UOC
Direccion General del Registro del Estado Civil
Teléf.: 560 400/7
Email: contratacionesdgrc@hotmail.com
PRESENTE:

REFERENCIA: ID 318172 - LPN "ADQUISICIÓN DE OFICINAS TIPO MODULO CONTENEDOR, ESTÁTICAS Y MÓVILES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2016-2017" – EXPEDIENTE: 332390– DIFUNDIDO.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Atendiendo a la fecha establecida para la apertura de ofertas, se recuerda que los plazos mínimos de difusión se encuentran indicados en el Art. 21 de la Ley 2051/03, en la que se aclara que se cuenta dicha difusión a partir de última publicación de la convocatoria, y observando lo dispuesto en el Art. 124 de la Ley 5.554, en la que se define al Sistema de Información de Contrataciones Pública como órgano oficial de difusión, se publica la presente contratación bajo absoluta responsabilidad de la autoridad convocante.
2. Indicamos que el plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la **Resolución DNCP N° 948/10** que establece "*...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...*".
3. Observamos que en la CGC 15.1 se indica que el anticipo se abonará hasta un plazo de 30 días calendario, sin embargo en la CGC 14.1;14.2 y 14.3 se menciona que será a la firma del contrato.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LP/NO